

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE ALMANSA, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA, CON CARÁCTER ORDINARIO, PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIO PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DEL AMBITO DE ATENCION SANITARIA ESPECIALIZADA

Conforme a lo previsto en el Punto 6.1 del Pacto sobre Movilidad Interna Voluntaria en el ámbito de Atención Sanitaria Especializada del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, SESCAM, publicado en el DOCM nº 185 de 21 de septiembre de 2016, cada Dirección Gerencia de Atención Especializada efectuará una convocatoria anual a realizar en el último trimestre del año.

En cumplimiento de tal previsión, y tras negociación en la Comisión de Movilidad de la Gerencia de Atención Integrada de Almansa, de la relación de puestos de trabajo que a criterio de la Dirección de Gerencia se han de considerar no convocables en este momento, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el apartado Octavo, 9. e) de la Resolución de 20/11/2023, del SESCAM, sobre delegación de competencias (D.O.C.M. nº 233 de 5 de Diciembre de 2023), en concordancia con la que también le atribuye el Punto 6.1 anteriormente citado, resuelve convocar procedimiento ordinario de movilidad interna con sujeción a las siguientes,

BASES:

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. Se convoca procedimiento de Movilidad Interna Voluntaria, en relación con las categorías y puestos que se detallan en el **ANEXO I** de la presente convocatoria, para aquellos trabajadores estatutarios fijos que prestan servicios en el ámbito de Atención Sanitaria Especializada de la Gerencia de Atención Integrada de Almansa.

1.2. La presente convocatoria se regirá por estas Bases, por el citado Pacto sobre Movilidad Interna Voluntaria en el ámbito de atención sanitaria especializada del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de Castilla-La Mancha, su modificación realizada por Resolución de 03/08/2021 y, conforme a lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.


1.3. Esta convocatoria se publicará en los tablones de anuncios de los centros dependientes de esta Gerencia de Atención Integrada de Almansa., así como en su *página web e intranet*, y se comunicará a las centrales sindicales con representación en la Comisión de Movilidad.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Los aspirantes que deseen concurrir al procedimiento de movilidad interna voluntaria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal estatutario, sanitario o de gestión y servicios, FIJO del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en la categoría en la que participa y pertenecer a la Plantilla Orgánica de la G.A.I. de Almansa.

Código Seguro De Verificación	6375-4C64-5042P3547-4238	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Sánchez Pardo - Director Gerente Gai de Almansa	Firmado	15/12/2023 09:41:13
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6375-4C64-5042P3547-4238		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones previstas en el Punto 4.2. del Pacto.

2.1. Cuando un participante en el procedimiento de movilidad esté ocupando un puesto por motivos de salud laboral deberá indicarlo en su solicitud, pudiendo optar sólo a puestos que se adapten a sus características, previo INFORME del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales u órgano competente.

2.3. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1 Las solicitudes de participación, se presentaran en el modelo oficial **ANEXO II**, y se acompañaran de una Hoja de Autobaremo cumplimentada **ANEXO III**. A la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos alegados según el baremo establecido en el Punto 8 del Pacto, con excepción de aquellos que obren en el expediente personal de esta Gerencia.

3.2 El plazo de presentación es de 10 días hábiles, contados a partir del próximo **día 18 de Diciembre y hasta el 2 de Enero de 2024, ambos inclusive**.

3.3 Las solicitudes, que se dirigirán al Director Gerente de la G.A.I. de Almansa, podrán presentarse en el Registro del Centro o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS VALORABLES.

4.1. Los méritos se valorarán con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, es decir, hasta el día 2 de Enero de 2024, en este caso.

4.2. La acreditación de los méritos alegados requerirá la aportación del documento original o fotocopia compulsada.


4.3. Se valorarán de oficio y sin necesidad de aportación por los interesados, los méritos que obren en el expediente personal de esta Gerencia.

5.- LISTADOS PROVISIONALES.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a su baremación de acuerdo con lo establecido en el baremo de méritos y se reunirá a la Comisión de Movilidad para aprobar los listados provisionales de baremación.

5.2 Mediante Resolución de la Dirección Gerencia se harán públicos los listados provisionales de la baremación en los que constará la relación de todos los aspirantes según el orden de la puntuación obtenida en la aplicación del baremo, en los mismos lugares donde se publicó la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	6375-4C64-5042P3547-4238	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Sánchez Pardo - Director Gerente Gai de Almansa	Firmado	15/12/2023 09:41:13
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6375-4C64-5042P3547-4238		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.3 Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales para formular reclamaciones a los listados provisionales, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada Resolución o, en su caso, renunciar a su participación.

5.4 Las reclamaciones se entenderán rechazadas de no aparecer admitidas en los listados de baremación.

6.- LISTADOS DEFINITIVOS.

6.1 Concluido el plazo de presentación de reclamaciones y resueltas las reclamaciones, si las hubiera, por la Comisión de Movilidad se aprobarán los listados definitivos, procediéndose seguidamente a su publicación por Resolución de la Dirección Gerencia, en los mismos lugares donde se publicó la convocatoria.

6.2 En esta misma Resolución se les convocará al lugar, día y hora de realización del acto público dónde se adjudicarán los puestos.

7.- ACTO PÚBLICO.

7.1 La elección de la plaza se realizará en acto público, previa convocatoria realizada en los términos expresados en el apartado anterior. Los participantes en el procedimiento elegirán el puesto por orden riguroso, según la puntuación obtenida. Podrán renunciar a la elección de puesto. Al participante que no se presentara en el acto público se le entenderá por desistido, poniendo fin a su participación en el procedimiento, tal como establece el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2 Se admitirá la representación por cualquier persona que tenga capacidad de obrar y que acredite la representación mediante documento de autorización al que se adjuntarán fotocopias compulsadas del DNI del interesado y su representante.

8.- RESOLUCION DEFINITIVA.

8.1 Por Resolución de la Dirección Gerencia se aprobará y se publicará el listado de adjudicación de los puestos y se publicará en los mismos lugares que la convocatoria. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados sin que haya lugar a comunicación individualizada.

8.2 El puesto adjudicado es irrenunciable.

8.3 Los trabajadores que obtengan un puesto, no podrán volver a participar en la siguiente convocatoria de movilidad voluntaria que se realice.

8.4 La fecha de adjudicación de los puestos será la de la publicación de la Resolución definitiva, con independencia de la fecha efectiva de incorporación al puesto adscrito.

Código Seguro De Verificación	6375-4C64-5042P3547-4238	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Sánchez Pardo - Director Gerente Gai de Almansa	Firmado	15/12/2023 09:41:13
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6375-4C64-5042P3547-4238		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9.- INCORPORACIONES.

9.1 La incorporación al puesto adjudicado se realizará según se determine por la Dirección Gerencia, atendiendo a necesidades organizativas sin que pueda exceder de un plazo de 3 meses desde la fecha de publicación de la Resolución definitiva, salvo casos excepcionales, negociados previamente en la Comisión de Movilidad.

9.2.- El personal estatutario fijo con derecho a reserva de puesto de trabajo, que participe en esta convocatoria y le sea adjudicado un nuevo puesto, le será reservado este último.

9.3.- En el supuesto de que en una determinada unidad o servicio se tuviera que incorporar o desplazar a más de un trabajador, la Dirección Gerencia acordará con la Comisión de Movilidad la forma de incorporación o desplazamiento que se considere más adecuada, con el fin de no generar problemas de funcionamiento en las unidades que se vean implicadas en dichos cambios.

9.4.- Con carácter general empezarán a incorporarse las personas que tengan los primeros puestos en la adjudicación, y serán desplazadas en primer lugar quienes quieran desplazarse voluntariamente, y luego por este orden:

- 1º.-Personal Interino
- 2º- Personal en Comisión de servicio.
- 3º- Personal Reingresado provisional.
- 4º- Personal en Promoción interna temporal.
- 5º- Personal fijo sin puesto definitivo que no haya participado en la última convocatoria de movilidad interna.
- 6ª- Personal fijo sin puesto definitivo que si haya participado en la última convocatoria y no haya obtenido puesto definitivo.

Dentro de cada grupo, serán desplazados los que lleven menos tiempo en la unidad o servicio, computándose todos los periodos trabajados aunque no se haya prestado de forma ininterrumpida. En caso de empate se tendrá en cuenta el pacto sobre criterios para el cese para el personal temporal.

10.- BAREMO DE MÉRITOS.


Experiencia profesional:

1- Servicios prestados como personal estatutario en la misma categoría en la que participa: **3 puntos por día** de servicios prestados.

2- Servicios prestados en cualquier Administración Pública Española o de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de igual contenido funcional que la plaza desde la que se participa: **3 puntos por día** de servicios prestados.

3- Servicios prestados como personal estatutario en otras categorías estatutarias distintas desde la que se participa: **1 punto por día** de servicios prestados

Código Seguro De Verificación	6375-4C64-5042P3547-4238	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Sánchez Pardo - Director Gerente Gai de Almansa	Firmado	15/12/2023 09:41:13
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6375-4C64-5042P3547-4238		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del participante que lleve más tiempo de servicios prestados efectivos en el último destino en propiedad obtenido por un proceso selectivo o por concurso de traslados, desde el que participa. De persistir el empate, se resolverá a favor del participante que acredite más tiempo de servicios en la categoría.

A efectos del cómputo del tiempo a que se hace referencia en el párrafo anterior, en el caso de nombramientos para la prestación de servicios a dedicación parcial, se computará un día por cada 7 horas, y un mes por cada 150 horas de servicios prestados.

Del persistir el empate se resolverá a favor de quien tenga mayor edad. Los méritos se valorarán con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.


11.- NORMA FINAL.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente de la G.A.I. de Almansa, en virtud de la competencia que le atribuye el apartado Séptimo, 9. e) de la Resolución de 21/10/2019, del SESCAM, sobre delegación de competencias (D.O.C.M. nº 216 de 31 de Octubre de 2019), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Almansa, a 15 de diciembre de 2023.

Fdo. digitalmente por EL DIRECTOR GERENTE DE LA G.A.I. DE ALMANSA, D. ANTONIO SÁNCHEZ PARDO
(Resolución de 20/11/2023, D.O.C.M. nº 233, de 05/12/2023)

Código Seguro De Verificación	6375-4C64-5042P3547-4238	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Sánchez Pardo - Director Gerente Gai de Almansa	Firmado	15/12/2023 09:41:13	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6375-4C64-5042P3547-4238			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			